



# Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 091-2024-MDP

Pampacolca, 03 de setiembre del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

#### VISTOS:

El INFORME N° 366-2024-MROC/SGDUyR/MDP presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, de fecha 29 de agosto del 2024, mediante el cual solicita la conformación del comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CENTRO POBLADO PAMPACOLCA – CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE PAMPACOLCA – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, tras la culminación de una actividad debe realizarse el acta de entrega de la actividad de intervención inmediata, que consiste en un proceso de verificación y conclusión de la actividad, tiene como propósito comprobar las acciones incurridas efectivamente en la actividad respecto a lo programado, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales;

Que, en el presente caso se tiene que la Municipalidad Distrital de Pampacolca suscribió el Convenio de Ejecución de la Actividad N°04-0008-AII-76, con el Programa para la generación del Empleo Social Inclusivo "LLAMKASUN PERU", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para la generación de empleo temporal mediante el financiamiento para la ejecución de actividades intensivas en Mano de Obra no calificada (MONC) y establecer las condiciones del financiamiento que el programa otorga a la Municipalidad.

Que, de la revisión del expediente remitido, se ha verificado que el día 28 de agosto del 2024, según se indica en el cuaderno de ocurrencias el responsable Técnico, informa que se ha culminado al 100 % las partidas, según ficha técnica, siendo el área a intervenir la de Pampacolca;

Que, conforme se señala en la cláusula sexta del referido convenio después de la ejecución del proyecto, se debería elaborar la rendición de cuentas de la transferencia financiera, siendo que el presente caso la actividad, conforme documentos de la actividad de intervención inmediata.

Que, en tal sentido mediante INFORME N° 366-2024-MROC/SGDUyR/MDP presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, de fecha 03 de setiembre del 2024, mediante el cual solicita se realice el nombramiento del comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CENTRO POBLADO PAMPACOLCA – CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE PAMPACOLCA – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

*Pampacolca te quiero productiva y moderna*



# Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Por tanto, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CENTRO POBLADO PAMPACOLCA - CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE PAMPACOLCA - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

- Presidente: Ing. Milton Raúl Ordoñez Cayetano, identificado con DNI N° 44528255.
- Primer Miembro: Srta. Julia Kana Ccapa, identificado con DNI N° 72314338.
- Asesor: Ing. Vicente Mamani Ojeda, identificado con DNI N° 02447854.

**ARTICULO SEGUNDO. - EL COMITE** designado, al término de su labor encomendada, deberá formular el Acta de Recepción suscrita por todos sus miembros.

**ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR** la presente resolución a los miembros del comité antes mencionados y a las áreas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNICASE y CÚMPLASE;**



Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald J. Corahua Corahua  
DNI: 45640851  
ALCALDE

PAMPACOLCA

*Pampacolca te quiero productiva y moderna*